



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - PIEDECUESTA

## AVISO DE CONVOCATORIA

(Febrero 07 de 2018)

### EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

#### CONVOCA A:

Las personas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA No. **AMB-LP-SAF-001-2018**, que tiene por objeto: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**.

**FORMA DE CONSULTAR LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos de la convocatoria en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOPI), o en la Secretaría General del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, así mismo se atenderán a los proponentes interesados en el proceso en la citada dirección, o en el teléfono 6444831- ext. 121. Los documentos que los proponentes deban presentar durante el proceso de selección, deberán ser enviados al correo electrónico [contratacion@amb.gov.co](mailto:contratacion@amb.gov.co) o radicarlos en las instalaciones de la entidad.

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA ESCOGIDA ES LA SIGUIENTE: LICITACION PÚBLICA**

**EL CONTRATISTA QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SEGÚN LOS ALCANCES DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

#### EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

En desarrollo de la contratación a realizar, para el efecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista deberá constituir en favor de Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente documento.
3. El Contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen, o llegaren a causarse, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que se presente.
8. Entregar al Supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Área Metropolitana de Bucaramanga -



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PEDECEUSTA

- AMB-, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
10. Mantener al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la institución, ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
  11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
  12. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
  13. Guardar estricta reserva sobre toda la información (ya sea escrita o verbal) a que tenga acceso, que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información a terceros, sin la previa autorización escrita del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación, por cualquier causa, de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, tenga prueba de que el Contratista ha divulgado cualquier tipo de información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, este indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información deba ser revelada por mandato judicial y/o legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
  14. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución. La ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
  15. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1150 de 2007
  16. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
  17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
  18. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
  19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
  20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato, dentro de los términos establecidos.
  21. Informar oportunamente al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
  22. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato. **Parágrafo:** Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

### • OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - MEDIOQUENA

que regulan su actividad, a:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, y las ubicadas en el Centro Comercial Acrópolis.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el parque Metropolitano Quebrada la Iglesia TRAMO II, y en el parque las Mojarras ubicado en la Cra. 55 #902, Bucaramanga, Santander
3. Apoyo en el ingreso y salida del parqueadero de la bahía del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas.
4. Control en la entrada y salida del parque las Mojarras ubicado en la Cra. 55 #902, Bucaramanga, Santander
5. Ronda externa donde funcionan las oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas,
6. El personal debe estar acreditado y/o certificado para prestar servicio de seguridad y vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión, que debe ser durante las 24 horas del día, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Ministerio del Trabajo y demás normas vigentes que reglamenten horarios en este tipo de servicios.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
8. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
9. Disponer de personal y de medios de transporte idóneos para el cumplimiento del alcance del objeto contractual.
10. Presentar el programa de Salud Ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de firma del contrato.
11. Realizar un acta de recibo de los puestos de trabajo y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo con los formatos definidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-. Estas actas deberán entregarlas al supervisor definido para este servicio.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
13. Suministrar los siguientes equipos y planes de comunicaciones:
  - a. Para el Coordinador Operativo: Un plan de comunicaciones de línea abierta con equipo celular y un radio de comunicaciones con los diferentes puntos de vigilancia. (4 puntos).
  - b. Para el Supervisor y el Jefe de Seguridad: Un radio de comunicaciones y equipo celular para comunicación con la Central, el Coordinador Operativo y los puestos de vigilancia.
  - c. Para los puestos de vigilancia: Un (1) radio de comunicaciones por servicio, para transmisión de voz, con cobertura con la central de radio con el Coordinador, jefe de seguridad, supervisor, y AMB.
14. Responder por la reposición, pago o arreglo, de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, por pérdida, hurto o daño, de acuerdo con la cobertura de riesgo ofertada la cual no puede ser inferior a 50 SMLMV por evento, en forma directa y sin mediar investigación. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al Contratista, a través del Supervisor que designe para tal fin. El Contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del Supervisor. El Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, evaluará los informes, determinará la responsabilidad de la empresa y establecerá el pago si es del caso. El Contratista deberá proceder, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a efectuar la reposición, el pago o arreglo de los bienes. (El procedimiento que adelantará la Entidad, deberá estar acorde a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o norma vigente para el momento de los hechos).
15. Supervisar permanentemente, por lo menos mediante dos visitas diarias, -una diurna y una nocturna-, al personal que preste el servicio de vigilancia mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y aprobada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y empleando el controlador de ronda o medio alterno.
16. Dotar de uniforme, calzado, radio, equipo celular, vehículo para uso exclusivo del contrato, y equipos apropiados, al personal de vigilancia, coordinadores, supervisores, vigilantes, de conformidad con las normas vigentes y el



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - FIEDECUETA

pliego de condiciones.

17. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en puntos de vigilancia y trato a los usuarios; que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres, y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio.
18. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal.
19. Cumplir con los cronogramas que defina el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, para los mantenimientos preventivos dentro de los plazos establecidos, igualmente cumplir con el cronograma definido por el Supervisor, para los mantenimientos correctivos o ampliaciones.
20. El manejo de las llaves de las puertas de los sitios para los servicios de las oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, las cuales están ubicadas en la Avenida los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas, y las ubicadas en el Centro Comercial Acrópolis, donde se deberá estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de dicho lugar.
21. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
22. Adelantar un estudio de seguridad en cada sede donde prestará el servicio y entregar, por escrito al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, dentro del primer mes de ejecución, las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico.
23. Presentar al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio, tales como: accidentes, hurtos, huelgas, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
24. Presentar al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, a través del Supervisor, informe mensual detallado sobre el desarrollo del mismo, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo con el formato establecido por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
25. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, o a terceros.
26. Adoptar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y para que se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
27. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.
28. Mantener vigentes las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Comunicaciones, Registro TIC, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y las demás necesarias).
29. Liquidar y pagar los salarios y obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales de los vigilantes de acuerdo con lo establecido por la ley teniendo en cuenta el tiempo trabajado en horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Esta información debe estar discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado a los vigilantes.  
Esta obligación también deberán cumplirla las Cooperativas de Trabajo Asociado, conforme a los términos establecidos en el correspondiente Régimen de Trabajo Asociado, aprobado por el Ministerio de Trabajo.
30. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo) al personal vinculado al contrato.
31. Cambiar los vigilantes, que a solicitud verbal o escrita realice el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, en un tiempo máximo de doce (12) horas. No se deberán realizar cambios de vigilantes sin previa autorización del Supervisor del contrato.
32. Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
33. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
1. Para efectos de la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá presentar al Supervisor del Área



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROÑO - PIEDICUESTA

Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, para su aprobación, las hojas de vida de los vigilantes. La aprobación del personal citado constituye requisito previo para la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

**OBLIGACIONES DEL AMB**

- a. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
- b. toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- c. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista.
- d. Pagar en forma oportuna.
- e. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
- f. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
- g. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- h. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- i. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
- j. Las demás que por disposición legal debe ejercer.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	92000000 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 – Servicios de guardias

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo para la ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**. Dicho plazo es contado a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El Presupuesto Oficial Total Estimado (incluido IVA y demás impuestos aplicables) de los objeto de la presente LICITACION PUBLICA se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$367.585.137)**, incluidos todos los impuestos que se pudieran generar.

**VEEDURIAS CIUDADANAS:**

Las veedurias ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

**CRONOGRAMA**

Expedición del Aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones.	Febrero 07 de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Inicio del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 07 de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander Mail. <a href="mailto:licitaciones@amb.gov.co">licitaciones@amb.gov.co</a>



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - OPÓN - PEDERUESTA

Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y limitación a mipymes	Febrero 20 de 2018 A las 4:30 p.m.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Mail. <a href="mailto:licitaciones@amb.gov.co">licitaciones@amb.gov.co</a>
Respuestas observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Febrero 23 de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Expedición acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	Febrero 23 de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.
Iniciación del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas	Febrero 23 de 2018	
Audiencia de aclaración de pliegos (no obligatoria) y revisión de riesgos (obligatoria)	Febrero 26 de 2018 Hora: 10:00 am	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Sala de Juntas Segundo Pis
Respuesta a las observaciones al pliego y Plazo máximo para expedición de la adenda en caso que sea necesario	Febrero 28 de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de cierre del proceso y plazo máximo para entrega de propuestas	Marzo 05 de 2018 a las 10:00 am	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander Sala de Juntas Segundo Piso
Término de evaluación de propuestas	Hasta el 09 de Marzo de 2018	Comité Evaluador.
Traslado informe de evaluación y plazo máximo para presentación de observaciones al informe.	Desde el 12 de Marzo de 2018 hasta el 16 de Marzo de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a>
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas.	20 de Marzo de 2018	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander
Audiencia en la cual se asignará el puntaje establecido en el pliego, se establecerá el orden de elegibilidad e Instalación Audiencia Pública de Adjudicación.	Marzo 21 de 2018 a las 3:00 pm	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. Sala de Juntas Segundo Piso
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 -280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander.

**FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La presentación de la propuesta será en el lugar y a la hora señalada en el cronograma del proceso. Asimismo los proponentes deberán observar las siguientes reglas:



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en dos (2) sobres, así:

- **SOBRE No. 1.** Un sobre contentivo de la Propuesta Original (y una copia en medio magnético). Debe contener todos los documentos que soporten la propuesta (certificados, RUT, hojas de vida, Resoluciones, diplomas, RUP, etc.).
- **SOBRE No. 2.** Un sobre contentivo únicamente de la Propuesta Económica.

Los sobres deberán estar cerrados y separados, rotulados respectivamente como sobre uno o sobre dos, indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre, dirección, correo electrónico y número telefónico del proponente

### IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la LICITACION PUBLICA y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente LICITACION PUBLICA, en la fecha y hora, señaladas en la cronología del presente documento, en la siguiente dirección: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax o correo electrónico.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, el AMB no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Avenida Los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga

Proceso No.: AMB-LP-SAF-001-2018

Objeto: \_\_\_\_\_.

Sobre No.: \_\_\_\_\_.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Teléfono No.: \_\_\_\_\_.

Ciudad domicilio: \_\_\_\_\_.

**Nota:** una vez recibidas las propuestas, el AMB procederá a separar el SOBRE No. 2 de cada una de las propuestas, el que contiene la Propuesta Económica, con el fin de hacer entrega de los mismos a la Dirección del AMB, para su custodia en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señalada para la audiencia de adjudicación.

### CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el ÁREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como:

- a. personas naturales nacionales o extranjeras,
- b. personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AMB.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

### LIMITACION A MIPYMES

Por ser el valor estimado de la contratación **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$367.585.137)**, incluidos todos los impuestos que se pudieran generar, es decir, inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES.

### MENCIÓN DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente licitación pública, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Chile, Mexico, Corea, Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Honduras. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

**RODOLFO TORRES PUYANA**

Director Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó: William Fernando Guzmán González – Profesional Especializado SG  
Revisó: María Juliana Agón Ramirez – Secretaria General